

LA BIBLIOTECA NACIONAL, TRES COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD MEXICANA: ESTRATEGIAS Y DESAFÍOS

Pablo MORA PÉREZ-TEJADA*

Books are our guardians of memory, tutors
in language, pathways to reason, and our
golden gate to the royal road of imagination.

James H. BILLINGTON, “The Modern
Library and Global Democracy”¹

SUMARIO: I. *Función de la Biblioteca Nacional en un nuevo entorno de comunicación social.* II. *La Biblioteca Nacional de México y el depósito legal.* III. *Bibliografía.*

I. FUNCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL EN UN NUEVO ENTORNO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Las bibliotecas siguen y seguirán siendo las mismas, con algunas modificaciones, a pesar de encontrarnos en un contexto crítico por la pandemia que nos acosa y nos recluye. La situación ha provocado emitir afirmaciones o enunciados grandilocuentes porque enfrentamos algunos cambios en las formas de comunicar y registrar nuestras experiencias y conocimiento a distancia; sin embargo, las bibliotecas, y de manera muy puntual las nacionales, en esencia, desarrollan funciones primordiales en los ciclos de cultura escrita decisivas que son parte inherente de procesos de fortalecimiento y avances de

* Biblioteca Nacional de México. Correo electrónico: mora@unam.mx.

¹ En Alice Crawford, ed., *The Meaning of the Library: A Cultural History* (Princeton University Press, 2015), <https://doi.org/10.2307/j.ctvc77j4p>.

nuestras sociedades: ordenar el conocimiento y preservarlo para ofrecer su acceso a los usuarios del presente y del futuro.

Las bibliotecas tienen varias funciones indispensables desde hace miles de años y hasta los tiempos modernos que vivimos ahora —una etapa vertiginosa de producción informativa (escrita, visual y sonora)—, no hay que esperar cambios radicales de sus funciones originarias; en todo caso hay que avanzar —repensar— en algunos sistemas y modulación de formas de trabajo que se vienen desarrollando paulatinamente desde hace varias décadas. Me refiero a cuestiones como saber crear nuevos sistemas selectivos de información temática y de fuentes confiables, o bien de promover una mayor especialización de la función del bibliotecario para orientar y guiar a usuarios en una cultura digital (bibliotecarios de enlace), también la de saber seleccionar temas de información en redes sociales o en documentación nacida en plataformas digitales; en el plano de los estudios bibliotecológicos y bibliológicos, saber ofrecer nuevas prácticas de lectura, sistemas de documentación controlada y de referencia, políticas y normas de preservación estratégicas, entre otras muchas formas de repensar esta oferta. Sin perder de vista que las necesidades de información del lector o usuario son el centro y eje detonador de muchos de estos desarrollos.

En efecto, la aceleración y cambios de los procesos de comunicación, generados por las tecnologías, ya tienen una respuesta procedente de las propias bibliotecas que buscan algo semejante a lo que sucedió en el momento de la invención de la imprenta, hace más de 500 años; ante la proliferación y la diversidad de la producción libresco se buscó la estabilidad de los textos, la generación y registro de fuentes confiables, en cualquiera de sus modalidades. En realidad, éste es uno de los desafíos más notables en los tiempos que corren dado que, a partir de la construcción de una tradición escrita e impresa segura, además de una información noticiosa veraz, es lo que nos ha permitido garantizar la pervivencia de una sociedad abierta y democrática, de sólidas instituciones independientes. Gracias a la relación entre la imprenta, los medios de comunicación confiables y la sociedad hemos podido sobreponer los “embates a la democracia”.²

Asimismo, es la sistematización de fuentes confiables de información lo que nos ayuda a adoptar eficientes y certeras estrategias en la toma de decisiones sobre una realidad objetiva. En otras palabras, la relación entre la producción y registro de fuentes escritas e impresas, en sistemas de organización veraces y estables, es la que permite sustentar las bases para la formación de ciudadanos, críticos e independientes, frente a las ame-

² Claudio Lomnitz, “Al borde del golpe”, *Nexos*, 2020.

nazas de *fakenews* (noticias falsas) y sistemas poco confiables, a través de la comunicación, principalmente, de las redes sociales. La proliferación de noticias falsas y la falta de la información objetiva, científica y crítica, repercute en las comunidades lectoras y debilita valores propios de la ciudadanía tales como la objetividad, tolerancia, la autonomía, los derechos humanos, entre otros.

Como quiera que sea, hay que recordar que esas nuevas tecnologías de la información se desprenden, en buena medida, de una serie de descubrimientos importantes en la ciencia que significaron, entre otras cosas, la ampliación de circuitos de comunicación a partir de reconocer que la información es materialidad y que, por lo tanto, es posible cuantificarla y medirla en términos matemáticos.³ Gracias al trabajo de científicos brillantes, como Alan Turing y Claude Shannon, entre otros, nos encontramos en una etapa de comunicación social de una inmediatez sorprendente, en una aldea global, que algunos sociólogos y filósofos han ubicado dentro de una sociedad postmaterialista en la que el mundo enfrenta nuevas paradojas. Mientras se ponderan otros valores antes poco visibles en la opinión pública,⁴ y que con las nuevas formas de información se han puesto de relieve al mismo tiempo, muchas de esas fuentes de información poco confiables contaminan los espacios de verdadera discusión crítica, además de que fracturan y opacan la realidad ante la impostura de otras realidades y otros hechos.

Es notable y evidente la tendencia con la que se produce información de poca calidad, sin sustento en fuentes verificables, con un impacto inmediato en la devaluación del trabajo profesional de opinión y, como consecuencia, en una verdadera ponderación de la formación educativa, media y superior universitaria. Por otro lado, en algunas sociedades es claro la disminución de la edición impresa y la preferencia por una información inmediata y de poca calidad reproducida en plataformas digitales. A pesar de todo, se trata finalmente de una parte de nuestra memoria, ya sea es-

³ James Gleick, *The Information: A History, a Theory, a Flood* (Nueva York: Vintage Books, 2011).

⁴ Me refiero a nuevas preocupaciones de valores culturales sociales surgidos de sociedades posmaterialistas, a saber, una feminización de la sociedad y la igualdad de género; una conciencia mayor sobre los alcances y usos del lenguaje; acciones afirmativas en torno a comunidades marginadas; un desarrollo más sustentable de la democracia; ponderación del espacio privado y expresiones individuales como formas de privilegiar la tolerancia frente al otro, los migrantes, los homosexuales; nuevas rutas culturales de la felicidad, entre otros. Véase Ronald F. Inglehart, *Cultural Evolution: People's Motivations Are Changing and Reshaping the World* (EUA, Cambridge University Press, 2018).

crita, visual y/o sonora, que no podemos eludir ni olvidar. Por ello resulta también susceptible, paradójicamente, de ser registrada y catalogada como parte de nuestra experiencia social. Sin embargo, esta recolección como la de otras fuentes de información segura, igualmente digitales y en redes sociales, por ser una producción inconmensurable y que rebasa nuestra capacidad de registro y almacenamiento, nos pone frente a otros problemas como la necesidad de su selectividad o el establecimiento de criterios de resguardo y preservación.

Por otro lado, desde sus aspectos materiales, se trata finalmente de documentos basados en la tradición escrita, visual y sonora, en realidad, de un nuevo tipo de “texto”, en su sentido más amplio del término, que añade a su catalogación un conjunto de metadatos esenciales para su identificación, interoperabilidad y recuperación. Con esto quiero decir que finalmente nos toca seleccionar y registrar todo este proceso, crear sistemas de estándares comunes y filtros abiertos, que responden a una evolución cultural y a un cause natural del hombre por fijar y recolectar su memoria como formas de permanencia y superación en sociedad.

II. LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO Y EL DEPÓSITO LEGAL

A la luz de este desarrollo y de las problemáticas en las formas de la producción documental, podemos retomar y sintetizar la misión de la Biblioteca Nacional de México (BNM) como aquella que se basa en tres objetivos fundamentales: 1) el compromiso de la recolección de todo lo editado y publicado en y sobre México, mediante la elaboración de catálogos profesionales de carácter nacional con fuentes veraces y confiables; 2) resguardar y preservar los materiales que constituyen su acervo, sean fuentes documentales escritas, sonoras o visuales para generaciones futuras, y 3) promover la difusión de esos acervos bibliográficos y hemerográficos patrimoniales mediante sistemas de acceso abierto y gratuito para garantizar el pensamiento crítico y democrático. Si bien, como dije, algunas de estas funciones requieren ser readaptadas —repensadas— con nuevos desarrollos tecnológicos y en un entorno social distinto, también es cierto que éstas deben ser armonizadas bajo instrumentos jurídicos claros, a partir de esos nuevos desafíos que nos impone la sociedad posmoderna. Puesto que una de las consecuencias más confiables de las bibliotecas es la de sustentar y garantizar valores en sociedades abiertas, críticas y democráticas, se trata entonces de que los mecanismos de la transmisión y la difusión de las fuentes de esa cultura estén

armonizados con marcos legales que garanticen una certera y transparente ejecución. En ese sentido, el *documento legal* más importante de las bibliotecas nacionales es el *decreto de depósito legal*, y por ello, una de las medidas más inmediatas es su actualización y regulación, tanto con las nuevas formas de producción digital como con los organismos administrativos de producción e industria documental y editorial, además de otras instituciones educativas y gubernamentales.

En otro orden de cosas, se requiere del establecimiento de políticas nacionales de resguardo y preservación adecuadas de los documentos patrimoniales, con normas y sistemas de buenas prácticas y catálogos colectivos, ante las amenazas de cambios climatológicos, pandemias, incendios, guerras, etcétera. Finalmente, es necesario asegurar el derecho a la información, gratuita y abierta, sin afectar la protección de los derechos de autor y artísticos o bien de datos personales en servicios generados y puestos para su consulta por la Biblioteca Nacional. En efecto, debemos crear y adecuar vías legales que den certeza jurídica a una serie de principios democráticos, basadas en las leyes de acceso a la información y a la tecnología, que exige una sociedad postmaterialista, con el objeto de alcanzar un funcionamiento más eficaz que asegure la difusión de los bienes documentales de información. En otras palabras, crear herramientas de información basadas en el patrimonio documental del país que garanticen los derechos de autor y comerciales en la esfera de nuestra producción impresa y digital.

El objetivo fundamental del Decreto del Depósito Legal es garantizar la recolección, organización, preservación y difusión de la memoria documental del país en el ámbito de la cultura escrita. El depósito legal contribuye a conformar el patrimonio cultural de la nación, que a su vez es parte del patrimonio cultural universal. Coadyuva a garantizar el acceso a la cultura y a la información como ejercicio efectivo de los derechos humanos y la preservación del patrimonio documental. Esta ley es base de las políticas, lineamientos, mecanismos y acciones que permiten proteger la producción documental nacional de manera permanente garantizando el posterior acceso a la misma.

Desde 1867 la Biblioteca Nacional de México (BNM) ha realizado esta tarea de manera permanente, y por ello, su razón de ser es, ante todo, una biblioteca patrimonial. De tal suerte, el depósito legal *es un instrumento que asiste a las bibliotecas nacionales* para garantizar el acceso universal y equitativo a la información. En años relativamente recientes, la UNESCO emitió un documento intitulado *Legislación sobre depósito legal*, el cual marcó algunas de las directrices más “actualizadas” en cuestiones relativas a las nuevas formas de edición y de expresión intelectual, artística o informativa. En esta edi-

ción, de París, publicada en 2000, se revisó, actualizó y complementó una publicación existente desde 1981.⁵

Estrategias y desafíos

Tomando en consideración algunos puntos y recomendaciones de estos documentos, me gustaría plantear y ahondar en tres de los desafíos que enfrentamos ante las necesidades de información de la sociedad mexicana, con el propósito de exponer algunas rutas que la Biblioteca Nacional de México ha adoptado como soluciones factibles. Estos problemas y soluciones se pueden enunciar en los siguientes puntos:

- a) Actualización de la Ley del Depósito Legal y, en su caso, su vinculación con la Ley General de Bibliotecas. Nuevas estrategias.
- b) Incremento porcentual de los materiales registrados en la bibliografía mexicana a través del depósito legal y el desarrollo de tecnologías de depósito electrónico. Articulación con organismos y direcciones administrativas de la producción editorial, impresa y digital
- c) El problema del almacenamiento y de la preservación digital. Nuevas políticas y normatividad: acceso abierto y gratuito.

A. La actualización del Decreto del Depósito Legal y su articulación con la Ley General de Bibliotecas

Si simplificamos el objetivo del depósito legal en México, podemos decir que consiste en la obligación que tienen los productores y editores del país de entregar, al menos, dos ejemplares de sus publicaciones (libros, periódicos y revistas, entre otros materiales bibliográficos) a una entidad depositaria que haya designado el Estado. Uno de los ejemplares se utilizará para su preservación, y el otro para su difusión y servicio.

Como se dijo, la finalidad del depósito legal es formar y organizar el patrimonio bibliográfico de la nación, así como preservarlo y permitir su consulta pública. Tanto la preservación como la elaboración del catálogo de la bibliografía mexicana son dos de los beneficios que se ofrecen a los editores a cambio del cumplimiento de dicho decreto. En otras palabras, los editores que cumplen con el depósito reciben a cambio una certificación

⁵ Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/national-libraries/publications/guidelines-for-legal-deposit-legislation-es.pdf> (fecha de consulta: 16 de diciembre del 2020).

en la que se garantiza tanto la preservación y la difusión de su producción editorial, a través de un catálogo denominado “Bibliografía mexicana”, así como de los servicios de difusión de la institución bibliotecaria.

Si partimos del decreto actualmente vigente expedido en 1991,⁶ en el cual se contemplan ya los materiales audiovisuales y electrónicos, podemos identificar omisiones importantes a la luz de las nuevas plataformas digitales. No consigna los libros electrónicos en todas sus modalidades y no contempla un diagnóstico que permite identificar los criterios para periódicos y revistas electrónicas del país; no menciona otras entidades nacionales receptoras de ese patrimonio, según la especificidad de los materiales documentales (filmes, grabaciones, etcétera).

La BNM se propuso, hace cuatro años, la elaboración de una propuesta de Ley de Depósito Legal, en coordinación con otras instancias que reciben material de carácter patrimonial (la Biblioteca del Congreso de la Unión, la Fonoteca y la Cineteca), con el propósito de incentivar con nuevas estrategias la participación de un mayor número de impresores y productores editoriales que están obligados a cumplir con la entrega de ejemplares. Asimismo, se pensó en la incorporación de diversas entidades patrimoniales para lograr una mejor distribución, según las características de sus materiales documentales. Como punto central se contempló la incorporación de los nuevos formatos digitales en todas sus versiones, con el objetivo de actualizarlas.

A lo largo de esos años se avanzó en la redacción de dicho borrador y se actualizó el decreto del depósito legal por la propuesta de una ley que a su vez se presentó inmediatamente a los nuevos representantes del Poder Legislativo federal, con la presencia, entre otros, del doctor Samuel Rico, director general de servicios de documentación, información y análisis de la Biblioteca del Congreso de la Unión,⁷ en marzo de 2019. Esta iniciativa se expuso a las nuevas autoridades para su consideración. Hay que mencionar que después de unos meses el gobierno, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, ha emprendido una estrategia distinta en el tema de patrimonio cultural y las bibliotecas para el periodo 2018-2024 con

⁶ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm> (fecha de consulta: 16 de diciembre de 2020). Menciono, además, tres decretos anteriores importantes: el primero de 1846 y fortalecido en 1867; el segundo en 1957 por el cual se estableció que, tanto la Biblioteca Nacional de México como la Biblioteca del H. Congreso de la Unión, formalmente fueran las instituciones depositarias.

⁷ Asistieron a la BNM el 25 de marzo el doctor Samuel Rico Medina, director general de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, la doctora María Vázquez Valdez, directora de Bibliotecas y Archivo, el maestro Juan Ignacio Alvarado Castellanos, subdirector de Bibliotecas y la licenciada Fabiola Elena Rosales Salinas, subdirectora de Referencia Especializada, entre otros.

nuevas disposiciones, entidades patrimoniales y la Dirección de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura que ha implicado cambios en algunas directrices jurídicas y su marco legal.

Si bien las acciones que ha tomado el presente gobierno permiten identificar una auténtica preocupación por el patrimonio cultural del país y la necesidad de hacer estrategias nacionales en aras del fortalecimiento de todas las bibliotecas públicas, a través de buscar una reforma a la Ley General de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura, también es cierto que la realización de muchas de estas acciones requieren de una estrategia más integral de mediano y largo plazo, que reviertan los rezagos tecnológicos y legales de nuestra normatividad en depósito legal y en políticas patrimoniales.

En todo caso, esta primera iniciativa de la actualización de la Ley General de Bibliotecas, apenas aprobada por parte de las subcomisiones y el Senado de la República, se ha propuesto como una de sus estrategias fundamentales acogerse a lo dispuesto en el Decreto de Depósito Legal de 1991 para enriquecer el impacto de servicio y el poder adquisitivo libresco de las dos bibliotecas centrales de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura. Me refiero a la biblioteca Vasconcelos, y la de México como biblioteca central de las públicas en todo el país (son aproximadamente 7,400). En ese proyecto de ley se ha contemplado como bibliotecas depositarias a la Biblioteca del Congreso, la Biblioteca Nacional de México y se ha agregado a la Biblioteca de México. Asimismo, incluye otras estrategias como la creación de un sistema nacional de bibliotecas que promueva una red de bibliotecas públicas y la conformación de un catálogo nacional, entre lo más importante.⁸

Considero fundamental advertir que la BNM, por su carácter nacional desde el decreto de Benito Juárez en 1867 y por su propia vocación republicana, se encuentra regida por un principio de colaboración irreversible para unir esfuerzos, fomentar e impactar más en las necesidades de lectura y de información de nuestro país, en ese sentido, resulta importante, además de sumarse a este proyecto, atender muchos otros aspectos de un instrumento jurídico como el depósito legal que no debemos descuidar. Por otro lado, algunos de los puntos centrales del borrador que presentamos de la actualización del decreto se han vertido, como parte de nuestra participación, en la nueva Ley General de Bibliotecas. Se conservan la definición y la misión sustancial de BNM como biblioteca patrimonial del país, así como otros temas y responsabilidades fundamentales, como los de la preservación y la

⁸ Actualmente existe una versión del documento en el sitio <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/dic/20201201-1.html>.

difusión mediante el acceso abierto en la medida de las posibilidades jurídicamente establecidas.

La versión de la nueva Ley General de Bibliotecas, que ha quedado para su aprobación en ambas cámaras, de Senadores (ya aprobada) y Diputados (pendiente), cuenta con esas exigencias de la Biblioteca Nacional de México y con la posibilidad de vincularse en otros niveles de colaboraciones a nivel del sistema nacional de bibliotecas, estipulado en la propia Ley General de Bibliotecas.

B. Incremento de los materiales registrados en la bibliografía mexicana y el desarrollo de tecnologías de depósito electrónico. Articulación con organismos y direcciones administrativas de la producción editorial, impresa y digital

Como sabemos, la Biblioteca Nacional es una entidad que día con día crece con la adquisición del material, tanto hemerográfico como bibliográfico. En la actualidad, este continuo crecimiento se traduce en el ingreso de alrededor de 6, 700 títulos por año, pero si hacemos una revisión a la página de la Cámara Nacional de la Industria Editorial (Caniem) podemos observar que en 2018 (último año registrado en el sitio de Internet) se publicaron 87.5 millones de ejemplares. Sin contar aún con un dato exacto sobre el número de títulos a los que precisa esa producción de ejemplares (porque en realidad eso corresponde a la oficina de la Dirección Nacional del Derechos de Autor), calculamos que si tomamos como media mil ejemplares por cada título de lo reportado por Caniem, se publican anualmente 87,500 títulos, por lo que su recolecta es alrededor de 8 % de libros, de un total aproximado, que evidentemente no registra a cabalidad la producción de la totalidad de todos los editores en México. Por su parte, la Hemeroteca Nacional adquiere alrededor de 13% (2,437 títulos en 2019) de periódicos y revistas que se publican cada año. En el mismo portal de la CANIEM y según información ofrecida por el INEGI, en 2018 se publicaron alrededor de 85 millones de revistas en ejemplares, suponemos. De nueva cuenta enfrentamos el mismo problema que con los libros, no contamos con un dato certero de la producción del número de títulos.

En ese sentido y considerando que las cifras son todavía provisionales, la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales no recolectan ni recuperan un porcentaje satisfactorio de esa producción que, al menos estimamos, debería alcanzar el 50 % para 2024. En buena medida, esta limitación se deriva de varios problemas: el primero, hay un desfase del Decreto de 1991

que no cuenta con una estrategia de estímulos ni sanciones adecuadas para promover el cumplimiento de ese instrumento legal; y dos, la falta de una estrategia que articule a instituciones afines, como Caniem, el Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la industria de libros de texto (Conaliteg), las instituciones educativas productoras de libros y revistas, etcétera, para el mejor cumplimiento de dicho decreto.⁹ Para lo anterior se ha establecido una estrategia, consignada en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la BNM, para aumentar el porcentaje de los materiales recibidos por parte de los productores y la elaboración del catálogo de la Bibliografía Mexicana mediante convenios entre el Instituto Nacional del Derecho de Autor y sus sistemas de identificación y claves del ISBN e ISSN, junto con bases de colaboración con la CANIEM y el INEGI. Por lo pronto, hemos comenzado ya con toda esta estrategia, creando, primeramente, un modelo de gestión de depósito legal con toda la UNAM, hemos establecido vínculos con otras bibliotecas patrimoniales, y próximamente con el mismo gobierno federal, a través de la constitución de un consejo consultivo de la Biblioteca Nacional de México.¹⁰

Muy específicamente, dentro de los lineamientos y directrices sustanciales del depósito legal se encuentra “[e]stablecer las medidas que sean necesarias para la debida organización de los materiales, la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta pública”.¹¹ Derivado de lo anterior la BNM cuenta con un catálogo de bibliografía mexicana, con el propósito de garantizar una fuente confiable de la colección nacional del material publicado en diferentes formatos, y con ello favorecer la difusión y los servicios de todo lo que se publica en el país. Para la realización de esta herramienta es necesario que exista una sistematización óptima que esté basada en los requerimientos del Control Bibliográfico Universal (CBU) y el uso de estándares internacionales de catalogación. La Biblioteca Nacional de México responde a estas exigencias e integra el uso del estándar *Resource Description*

⁹ Aunque en el decreto vigente de 1991 se señala en su artículo 9o. que “La Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, enviará mensualmente una relación de las obras registradas en esa dependencia, a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, para la verificación del cumplimiento de la obligación consignada en el artículo segundo de ese Decreto”. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm>.

¹⁰ El Acuerdo apareció en la *Gaceta de la UNAM* el 21 de marzo de 2019: “Acuerdo por el que se crean el Consejo Consultivo y la Presidencia Honoraria de la Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales de México”.

¹¹ “Acuerdo por el que se crean el Consejo Consultivo y la Presidencia Honoraria de la Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales de México”, en *Gaceta UNAM*, 21 de marzo de 2019.

🔗 *Access* (RDA), el cual resulta imprescindible en la nueva catalogación y control bibliográfico, y con ello posibilita garantizar la organización y la preservación de las colecciones en el sentido más amplio de la palabra, así como su disposición y acceso digital.

La modernización del catálogo de la bibliografía mexicana requiere de una estrategia integral entre instituciones del sector de la producción editorial (que incluya periódicos y revistas de universidades, de politécnicos, de gobiernos estatales, etcétera) y de la oficina de gestión de derechos de autor como fuentes esenciales de información a nivel nacional. Al mismo tiempo, requiere de grupos de trabajo que estén promoviendo la adopción y adaptación del estándar RDA. Actualmente, la BNM coordina un grupo iberoamericano, integrado por varios miembros de la Asociación de Estados de Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales (ABINIA), con el propósito de garantizar estándares modernos internacionales en el control de catalogación, que cuente con registros catalográficos RDA para la integración y la interoperabilidad de todos los catálogos nacionales con otros catálogos a nivel no sólo nacional sino mundial. En todo caso, la BNM cuenta, desde hace años (a partir de 2011), con todos esos requerimientos de integración y desarrollo catalográfico que actualmente impulsa a nivel latinoamericano con dicha asociación. La modernización de estos sistemas y su actualización, con nuevas estrategias integrales, retroalimentará los servicios bibliográficos, hemerográficos y de referencia, además de impactar en la innovación de un nuevo esquema de circulación y servicios automatizados. Con el desarrollo de nuevos procesos para formatos impresos y digitales se optimizará el funcionamiento de servicios, al mismo tiempo que se garantizará la organización y preservación analógica y digital. Esta visión integral del Plan Institucional de Desarrollo 2020-2024¹² de la BNM permitirá, por un lado, la conformación de un sistema confiable de información estadística e indicadores bibliográficos, y, por el otro, la descentralización y ampliación de nuestros servicios en buena parte del país y del mundo.

C. Almacenamiento y preservación física y digital

A pesar de los bajos números y porcentaje de adquisición expuestos anteriormente, los materiales recibidos con los que cuenta tanto la BNM como la HNM, hasta el presente, representan un volumen de dimensiones considerable y significativo: 9,000,000 de ejemplares, lo que ha propiciado

¹² Consúltese el Plan de Desarrollo Institucional de la BNM en el sitio de Internet <https://bnm.iib.unam.mx>.

que sus instalaciones resulten, en un futuro muy inmediato, insuficientes para recibir un porcentaje mayor al actual. Esto quiere decir que tal y como nos encontramos ahora, *con una saturación en acervos de 90%*, los depósitos presentan signos de vida de solo diez años. Por lo pronto, siempre y cuando se siga recibiendo el mismo porcentaje de la producción nacional, la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales cuentan con capacidad de espacio para recibir y organizar todo ese porcentaje del material documental. No obstante, si estas condiciones cambiaran, es decir, se incrementara el depósito a 50 o 60%, como lo registran muchas de las bibliotecas nacionales modernas del mundo, y como se tiene pensado lograrlo en tres o cuatro años, habría que establecer estrategias a mediano y largo plazo para solventar los problemas de suficiencia del espacio de almacenamiento, los relativos a los resguardos de las nuevas tecnologías, además de considerar nuevas sedes ubicadas en sitios estratégicamente adecuados ante las amenazas de los cambios climatológicos, que son cada vez más riesgosos y de alto impacto.

En ese sentido, resguardar y conservar no significan acciones de un simple almacenamiento de objetos, sino de una preservación estratégica bajo condiciones óptimas, seguras, tanto por las condiciones atmosféricas como por las físicas y digitales. Como propuesta para resolver de fondo estos problemas, la Biblioteca Nacional de México, con el Instituto de Investigaciones Bibliográficas, han impulsado simultáneamente varios proyectos desde más hace más de tres años. Uno de ellos es el de la construcción de un *Centro de Preservación Documental*, en coordinación con la Dirección General de Obras de la UNAM, con el cual la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales contarían con la infraestructura necesaria para solventar sus problemas de saturación, elevar significativamente su capacidad de almacenamiento físico y digital a largo plazo.

La UNESCO publicó por primera ocasión, en 2003, un documento que aborda la importancia de la preservación del patrimonio digital, donde se destaca lo siguiente:

A menos que se haga frente a los peligros actuales, el patrimonio digital desaparecerá rápida e ineluctablemente. El hecho de estimular la adopción de medidas jurídicas, económicas y técnicas para salvaguardar ese patrimonio redundará en beneficio de los propios Estados miembros. Urge emprender actividades de divulgación y promoción, alertar a los responsables de formular políticas y sensibilizar al gran público tanto sobre el potencial de los productos digitales como sobre los problemas prácticos que plantea su preservación.¹³

¹³ UNESCO, “Carta para la preservación del patrimonio digital”, anexo I, artículo 4o. (2003).

Existen múltiples trabajos en el ámbito internacional que advierten sobre el indiscutible valor de la preservación digital a largo plazo.¹⁴ Actividad que requiere de un conjunto multidisciplinario de especialistas que analice, promueva y contemple escenarios futuros.¹⁵ Dichas acciones son particularmente importantes para las instituciones depositarias del patrimonio documental y para aquellas encargadas de cuidar los bienes culturales nacionales. En este sentido, la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales de México (BNM y HNM) juegan un papel estratégico para el país, ya que ambas están facultadas jurídicamente. Con ello se cumple la visión institucional de legar a las generaciones futuras el patrimonio bibliográfico y documental mexicano.

Ante la necesidad de construir procesos unificadores, identificar estándares y herramientas tecnológicas, y reconocer el estado que guarda la preservación digital en el ámbito nacional e internacional, la Universidad Nacional Autónoma de México desde de la BNM propuso en 2017 crear un grupo de especialistas interesados en dicha preocupación, dando origen al Grupo de Preservación Digital (GPD), el cual se constituye como una *red de investigación interinstitucional*.

Desde sus inicios, el GPD se organizó con la participación de miembros de la comunidad UNAM y de instituciones externas, afines o preocupadas por la preservación digital. A la fecha, es un proyecto colaborativo, en constante crecimiento, que impulsa la investigación, el desarrollo de políticas institucionales y la evaluación y desarrollo de tecnologías, es decir, funge como un laboratorio donde se analizan posibles soluciones concretas a los retos de preservación y acceso a largo plazo del patrimonio documental digital.¹⁶

¹⁴ Se entiende por preservación del patrimonio digital: “El conjunto de principios, políticas, normas y estrategias diseñadas para asegurar que un objeto digital permanezca accesible, inteligible y usable a través del tiempo y de los cambios tecnológicos, su fiabilidad y exactitud están protegidas y su autenticidad es verificable”. Elizabeth Shaffer *et al.*, *Un marco de referencia para la preservación digital*, traducción por Alicia Barnard, Alejandro Delgado y Juan Voutsás (México: Archivo General de la Nación, 2017), 17.

¹⁵ Jeff Rothenberg, *Avoiding Technological Quicksand: Finding a Viable Technical Foundation for Digital Preservation: A Report to the Council on Library and Information Resources* (Washington, DC: Council on Library and Information Resources, 1999), <https://www.clir.org/pubs/reports/rothenberg/>. Jeff Rothenberg, científico que ha escrito y hablado ampliamente acerca de la preservación digital durante los últimos veinte años. Principalmente ha promovido los enfoques basados en la emulación.

¹⁶ Entre sus objetivos más importantes están: promover grupos de trabajo al interior del GPD que analicen desde la perspectiva organizacional, jurídica, económica y técnica, la situación actual y las problemáticas de la preservación digital en México, con posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo. Además, promover y apoyar cambios legislativos que ayuden en el mejoramiento de aspectos jurídicos para la preservación digital en México, comenzando

Finalmente, con la construcción del Centro de Preservación Documental se tiene pensado disponer de infraestructura y tecnología para desarrollar e innovar en prácticas de preservación y de organización estratégica de colecciones, así como difundir ampliamente el valor del patrimonio bibliográfico al extender la calidad de los servicios y la cantidad de sus usuarios en el interior de la República mexicana.

Con los tres puntos anteriores, sin poder agotar las problemáticas y desafíos que impone el depósito legal, quisiera subrayar que la BNM es una institución clave, tanto en los desafíos que nos imponen las nuevas plataformas digitales como en el registro del crecimiento de la producción editorial en México, en papel y electrónica. La BNM ha sabido y sabrá responder a sus responsabilidades como biblioteca rectora encomendada a cumplir con todas las disposiciones establecidas por el depósito legal. Y esta certeza proviene, sobre todo, porque sabemos que con la preservación y la difusión de la memoria histórica podremos construir un país más sólido y pleno en la formación de sus ciudadanos, en una sociedad libre, republicana y democrática. Pero también sabemos que esta labor exige de un trabajo no sólo emergente que responda a las necesidades más inmediatas de información de una nación, en tiempos de pandemia, sino de una estrategia visionaria, que asuma a mediano y largo plazo los compromisos con la sociedad mexicana en un nuevo entrono de transmisión y comunicación social.

III. BIBLIOGRAFÍA

CRAWFORD, Alice, ed., *The Meaning of the Library: A Cultural History* (Princeton University Press, 2015). <https://doi.org/10.2307/j.ctvc77j4p>.

GLEICK, James. *The Information: A History, a Theory, a Flood*. New York: Pantheon Books, 2011.

por el depósito legal. Precisamente dentro de sus líneas de trabajo, el desarrollo y análisis del depósito legal constituye una de las más importantes. Concretamente pretende investigar temas relacionados con la conceptualización del patrimonio digital, así como políticas para su identificación, recopilación y salvaguarda, relacionados éstos con el depósito legal. En este sentido, recientemente se ha dado inicio con un proyecto piloto para elaborar y desarrollar una “plataforma de Depósito Legal digital” que contemple los formatos de edición y publicación electrónica de las ediciones universitarias y los procedimientos actuales para su depósito en la Biblioteca Nacional de México. Se trata de una plataforma con el objetivo de responder a los requerimientos digitales de las publicaciones, en primera instancia, universitarias, para luego extender su desarrollo con la CANIEM. A todo ello se buscará, también, dentro de sus estrategias normativas, garantizar los derechos de autor tanto de los impresores y editores como de sus autores. Más información disponible en: <http://www.preservaciondigital.unam.mx/>.

- INGLEHART, Ronald F. *Cultural Evolution. People's Motivations are Changing and Reshaping the World*. EUA: Cambridge University Press, 2018.
- LARIVIÈRE, Jules, dir. *Legislación sobre depósito legal*. París: UNESCO, 2000. <https://www.ifla.org/files/assets/national-libraries/publications/guidelines-for-legal-deposit-legislation-es.pdf>.
- LOMNITZ, Claudio. “Al borde del golpe”. *Nexos*, 2020.
- ROTHENBERG, Jeff. *Avoiding technological quicksand: Finding a Viable Technical Foundation for Digital Preservation*, Washington, D. C.: Council on Library and Information Resources, 1999. <https://www.clir.org/pubs/reports/rothenberg/>.
- SHAFFER, Elizabeth *et al.* *Un marco de referencia para la preservación digital*. Traducción de Alicia Barnard, Alejandro Delgado y Juan Voutssás. México: Archivo General de la Nación, 2017.